

Santiago, martes 19 de junio de 2018

REF. : Expediente Sancionatorio D-26-2018

MAT. : Se tenga presente las siguientes consideraciones en relación a las alegaciones efectuadas por el denunciante.

Señor

Matías Carreño Sepúlveda

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

PRESENTE



CONSTANZA MACARENA PELAYO DÍAZ, abogada, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de **SANTA ELISA SPA**, ambos domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea 2800, piso 43, Las Condes, Santiago, en procedimiento sancionatorio **ROL D-26-2018**, a Ud. respetuosamente digo:

1. Que dentro del plazo conferido, vengo a hacer presente las siguientes consideraciones en relación con las alegaciones efectuadas por el denunciante, don Juan Carlos Ulloa Vergara, en presentación de fecha 1 de junio del presente año, de la cual hemos tomado conocimiento recientemente. En ella señala respecto a la Acción N° 1 del Plan de Acciones presentado en el Programa de Cumplimiento por nuestra parte, que la *"información mencionada como acción en este punto no es verídica, debido a que el actual horario de funcionamiento de arriendo de canchas es hasta las 23:00 horas"*. Luego añade que le *"preocupa que dolosamente se mencione el cierre anticipado de una hora señalando las 23:00 horas, de ser así lo correcto debiese ser hasta las 22:00 horas, tal como desde un inicio de las actividades lo hemos solicitado tanto vecinos en forma particular, como la propia Junta de Vecinos (...)"*.
2. Al respecto, no es efectivo que el horario en el que se puede realizar arriendo de las canchas sea el señalado por el denunciante. En la página WEB -que él mismo

denunciante reproduce parcialmente en su presentación- se indican los horarios de arriendo de las canchas y sus respectivas tarifas.

3. En Anexo N° 1 de esta presentación, se adjunta la misma tabla de horarios seguida de las instrucciones que establece la misma página WEB, las que son necesarias para comprender la forma en que se efectúa el arriendo de este tipo de canchas. En efecto, en la citada página web se indica con claridad que ***EL ARRIENDO SERÁ POR UNA HORA, SI LOS JUGADORES SE ATRASAN EN EL INICIO DEL JUEGO, NO PODRÁ USAR PARTE DE LA HORA SIGUIENTE.** De lo anterior se desprende que los horarios en que se pueden realizar los arriendos son efectivamente de 18.00 a 23.00 horas, y que el período de cada bloque es de 1 hora de duración. En efecto, la publicación señala, explícitamente, que el retraso implica la pérdida del tiempo correspondiente de "**la hora siguiente**".
4. A mayor abundamiento, al ingresar a la página WEB de arriendo de canchas por internet, www.easycanCHA.com, en la cual se puede realizar arriendo de canchas de distintos clubes deportivos, se muestra cómo funciona el sistema de arriendo de canchas, en el que uno elige el horario de inicio de arriendo, el que tendrá una duración de 60 minutos, tal como se muestra en el pantallazo obtenido que se presenta en el Anexo N° 2 de esta presentación¹.
5. Sumado a todo lo anterior, el **REGLAMENTO INTERNO DE MAICLUB** –que se acompaña en el Anexo N°3- establece expresamente el horario de funcionamiento de las canchas y señala que *"El horario de funcionamiento de Maiclub será de 9:00 AM, hasta las 23:59 PM, de lunes a domingo"*². Aún más, el citado reglamento se encuentra a la vista de los usuarios de las mismas, tal como se muestra en las fotografías adjuntas en el Anexo N° 4 de esta presentación.
6. Por lo tanto queda demostrado que efectivamente el arriendo de las canchas puede realizarse hasta las 00.00 hrs. -dado que el último horario de arriendo disponible se inicia a 23.00 y dura toda la hora siguiente- tal como lo señala la página y el Reglamento Interno de funcionamiento de Maiclub.

¹ El mismo sistema de arriendo de canchas puede observarse en www.arriendofutbolito.cl/arriendo. Por su parte en www.espaciefutbolito.cl/precios puede apreciarse la misma lógica de horario de arriendos utilizada por Maiclub.

² En el Reglamento se optó por indicar las 23:59 hrs, para evitar confusión en el día de arriendo.

7. En la práctica, al igual que las acciones identificadas con el N° 2, 3 y 4³ del Plan de Acciones, la reducción de funcionamiento hasta las 23.00 es una medida que se ha venido implementando en beneficio de los vecinos, de manera voluntaria por nuestra parte con el objeto de restringir las emisiones de ruido⁴. No se debe confundir el que de manera voluntaria no se arrienden las canchas entre las 23.00 y las 00.00 hrs., con el hecho de que **no se puedan** o no se deban utilizar en ese horario.
8. La propuesta efectuada pretende que, bajo la aprobación del Programa de Cumplimiento, esta limitación voluntaria se convierta en una restricción de horario obligatoria y fiscalizable hacia el futuro por la propia SMA. A la fecha, dicha medida -al igual que el resto de las medidas propuestas- están siendo revisadas por la SMA, y en cuanto sean aprobadas se explicitará tanto en la Página WEB, como en el Reglamento Interno del club que se encuentra a disposición de los usuarios, el nuevo horario de funcionamiento oficial.
9. Por último, la atribución de dolo no se condice con el actuar que ha tenido nuestra parte. Nuestra buena fe queda de manifiesto en la asistencia y participación de Luis Alejandro Mackenna Cortes en representación de Santa Elisa SPA, a las tres sesiones de mediación en materia vecinal los días 18 de octubre, 15 de noviembre y 14 de diciembre de 2017, tal como queda demostrado en el Acta de Mediación Frustrada Materia Vecinal presentada como Anexo por el denunciante; las múltiples restricciones que a la fecha se han ido implementando -previo incluso a la formulación de cargos-, lo que en parte ha implicado dejar de generar mayores ingresos; en el hecho de haber solicitado y asistido a una reunión de asistencia al cumplimiento con la SMA, con el objeto de consensuar las medidas requeridas para dar cumplimiento a la norma de emisión, llevada a cabo con fecha 08 de mayo del presente año; y en el compromiso de hacer inversiones cuantiosas para nuestra parte, para superar los problemas detectados, asociadas a la implementación de

³ Por error se identificaron dos acciones con el n° 4 en el Programa de Cumplimiento, lo que será oportunamente rectificado. En este caso nos referimos a la cuarta acción, que corresponde a *la prohibición de sistema de amplificación de audio en las canchas de fútbol*.

⁴ De hecho, actualmente a través de www.easycanCHA.com el último arriendo puede ser realizado a las 22:00 hrs. ya que nuestra parte ha solicitado bloquear los arriendos posteriores.

una barrera acústica cuyas especificaciones técnicas fueron presentadas en el Programa de Cumplimiento.

En mérito de lo señalado, y de los antecedentes que se acompañan como Anexo, solicito tener presente lo señalado en este escrito.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



CONSTANZA MACARENA PELAYO DÍAZ
SANTA ELISA SPA

ANEXO N° 1
Pantallazo Información de Horarios y Tarifas de Arriendo

INICIO DEPORTES QUE PUEDES PRACTICAR TARIFAS GALERÍA CONTACTO



FUTBOLITO
HORARIOS Y TARIFAS

LUNES A VIERNES 09:00 A 18:00 HRS.	\$21.000
LUNES 18:00 A 23:00 HRS.	\$28.000
MARTES A VIERNES 18:00 A 23:00 HRS.	\$30.000
SÁBADO Y DOMINGO TODO HORARIO	\$28.000
LUNES A VIERNES 09:00 A 19:00 HRS.	\$14.000 ESTUDIANTES

ARRIENDO PRESENCIAL, LLAMANDO O WHATSAPP AL +56 9 56214773 O EN WWW.EASYCANCHA.COM

FUTBOL 11X11

DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 17:00 \$ 84.000

DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

SANTA ELISA SPA // BANCO BICE // RUT 76.541.203-K // CTA CTE 01-33139-6

* LAS RESERVAS PUEDEN HACERSE VÍA TELÉFONO, WEB O PRESENCIAL, EL ARRIENDO DEBERÁ ESTAR PAGADO EN SU TOTALIDAD ANTES DE EMPEZAR EL PARTIDO.

* LA RESERVA SERÁ CONFIRMADA AL HACER UN ABOÑO PARCIAL DE \$ 10.000 O TOTAL, DE LO CONTRARIO PODRÁS PERDERLA.

* ENVIAR COMPROBANTE DE DEPOSITO A CONTACTO@MAICLUB.CL

* SI QUIERES ANULAR TU RESERVA FAVOR DAR AVISO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

*** EL ARRIENDO SERÁ POR UNA HORA, SI LOS JUGADORES SE ATRASAN EN EL INICIO DEL JUEGO, NO PODRÁ USAR PARTE DE LA HORA SIGUIENTE.**

ANEXO N°2
Pantallazo Página WEB para Arriendo de Canchas Online
www.easycanCHA.com

Secure | https://www.easycanCHA.com/book/clubs/78/sports

Futbolito en Maiclub

Fecha y hora de inicio

< junio 2018 >

lun.	mar.	mié.	jue.	vie.	sáb.	dom.
28	29	30	31	01	02	03
04	05	06	07	08	09	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	01
02	03	04	05	06	07	08

Hora inicio:
23:00 ▾

Duración
60 minutos ▾

* La fecha máxima de búsqueda es viernes, 29 de jun. de 2018

viernes, 15 de jun. de 2018 a las 23:00 por 60 minutos

Volver **Buscar**

ANEXO N°3 Reglamento Interno de Maiclub



REGLAMENTO MAICLUB

1. El horario de funcionamiento de Maiclub será desde 9:00 AM, hasta las 23:59 PM, de lunes a domingo.
2. Todo grupo o equipo que desee utilizar las instalaciones MAICLUB, deberá designar un responsable, quien hará la reservación correspondiente la cual podrá hacerse en forma presencial, telefónica o por medio de la página.
3. El responsable que haya reservado las canchas, será encargado de que los miembros de su grupo respeten el siguiente reglamento.
4. La organización de torneos o juegos con equipos externos deberá hacerse bajo la autorización de la Administración de MAICLUB,
5. Los usuarios que hagan uso de las instalaciones deportivas, deberán realizarlo bajo su propio riesgo, se sugiere consultar a su médico antes de realizar algún deporte. MAICLUB no asume responsabilidad alguna u obligación por cualquier lesión, enfermedad, accidentes, daño o trastorno corporal, que pudieran llegar a sufrir los usuarios dentro de las instalaciones o como consecuencia del uso de las mismas.
6. Los usuarios deberán comportarse con una conducta adecuada en las instalaciones, no expresarse con lenguaje impropio u obsceno, ni tener actitudes que incomoden a otros usuarios dentro de las instalaciones, ni tener riñas o actos que violenten la tranquilidad de la entidad.
7. Queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas o embriagantes dentro de las instalaciones.
8. El responsable deberá reportar a la administración cualquier daño que llegase a detectar al inicio del uso de las canchas.
9. En caso de que las canchas o gimnasio sufrieran algún daño o perjuicio imputable al mal uso por parte de los usuarios, la administración de MAICLUB se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal para salvaguardar el cumplimiento de las obligaciones generadas por los daños ocasionados.
10. Los usuarios están obligados a vestir ropa deportiva adecuada, siendo obligatorio el uso de zapatos reglamentarios para canchas de pasto artificial. El uso de cualquier otro zapato, incluidos tacos usados para fútbol profesional (estoperoles) quedan estrictamente prohibidos.
11. La introducción de envases de vidrio, tazas o botellas sin tapa, queda prohibido.
12. El consumo de alimentos, así como de bebidas alcohólicas, queda prohibido.
13. La introducción de cualquier clase de material inflamable o explosivo y cualquier otro que pudiera perjudicar o dañar a los usuarios, al personal o las instalaciones de las canchas o gimnasio queda prohibido.
14. El ingreso de mascotas a las canchas o gimnasio queda prohibido.
15. Fumar o encender cualquier tipo de sustancia inflamable o cualquier tipo de fuegos pirotécnicos en las canchas o gimnasio queda prohibido.
14. Cualquier acto vandálico será sancionado.

Todos los usuarios, sin excepción deberán acatar las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

El presente reglamento entra en vigor a partir del 1 de diciembre de 2016.
EL DESCONOCIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO NO EVITA SU CUMPLIMIENTO.

ANEXO N°4
Fotografías del Reglamento Interno de Maiclub publicado a la vista de lo
usuarios de las instalaciones

Fotografía N° 1: Recepción



Fotografía N° 2: Entrada a las Canchas



Fotografía N° 3: Terraza

